



**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega comunicación por parte de la empresa FLOTA CACHIRA. informando el registro positivo de la medida cautelar decretada por este Despacho mediante auto fechado del diecinueve (19) de noviembre del año 2019, empero no será afectada al salario que percibe el aquí demandado, dado que este solo recibe un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente más el correspondiente auxilio de transporte. Para proveer. Bucaramanga, 13 de noviembre de 2020.

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.
DEMANDADOS:	OTONIEL RODRIGUEZ GUERRERO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 639
RADICADO:	680014189001- 2019-00172-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por la empresa FLOTA CACHIRA mediante correo electrónico, en el que informa lo siguiente:

1. El aquí demandado OTONIEL RODRIGUEZ GUERRERO, tiene vigente un contrato laboral a término fijo con la empresa FLOTA CACHIRA LTDA desempeñando el cargo de CONDUCTOR.
2. En contraprestación a sus funciones percibe un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, más el correspondiente auxilio de transporte.
3. La medida cautelar decretada por este Despacho, fue registrada en debida forma, sin embargo, en razón a la suma que percibe el ejecutado como salario, esa no podrá ser afectada.
4. En el momento que la mentada empresa realice remuneración alguna que exceda el límite planteado, procederá de conformidad con la orden judicial emitida por este Estrado Judicial.

Lo anterior, para lo que los intervinientes consideren pertinente.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ**

**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO No 20** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **18 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**  
Secretario

MRS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BUCARAMANGA**

**Firmado Por:**

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ  
JUEZ  
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb36182dfcd63b7111c8c652aad8223cc75042c79aae29fd0e1690f37e785ab3**  
Documento generado en 11/11/2020 06:02:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>